



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0095 - 2021 - A/MPMN

Moquegua, 05 MAR. 2021

VISTOS, el Informe Legal N° 247-2021-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 104-2021-GPP/GM/MPMN de fecha 24 de febrero del 2021 en donde se informa sobre la Designación de Conformación del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación, y el Equipo de Mejora Continua EMC de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado. Modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, al amparo del Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972, la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" es un Órgano de Gobierno Promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la simplificación administrativa como política nacional de obligatorio cumplimiento es aplicable a todas las entidades que tramitan procedimientos administrativos o brindan servicios administrativos en exclusividad; en ese sentido, involucra a las entidades del Gobierno Nacional (incluidos los Ministerios y las Entidades Públicas del Poder Ejecutivo), de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Gobiernos Regionales, de los Gobiernos Locales u Organismos Constitucionales Autónomo

El SUT es una aplicación web que, en líneas generales, permite la elaboración simplificada y estandarizada del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA). También, sirve de repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de todas las entidades de la administración pública, el cual es de libre acceso para la ciudadanía.

Que, con la finalidad de orientar a las entidades en el desarrollo de procesos de reingeniería o simplificación administrativa, mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se ha aprobado la Metodología de Simplificación Administrativa;

Que, de acuerdo con dicha Metodología se dispone la conformación de un Comité de Dirección del Proceso de Simplificación como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación y el Equipo de Mejora Continua como responsable de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa al interior de cada entidad del sector público;

Que, en mérito a lo expuesto, es necesario conformar el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y el Equipo de Mejora Continua de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1272, decreto legislativo que modifica la ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la ley N° 29060, ley del Silencio Administrativo, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM y el Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo se crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la Simplificación de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad, como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente información sustentatoria, formulados por las entidades de la Administración Pública

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR COMITÉ DE DIRECCIÓN DEL PROCESO DE SIMPLIFICACIÓN, como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto e implementación del Sistema Único de Trámite (SUT) – Expediente Regular. Estará conformado por:

- ✓ Gerente Municipal Presidente
- ✓ Gerente de Planeamiento y Presupuesto Secretario Técnico
- ✓ Gerente de Administración Miembro
- ✓ Gerente de Asesoría Jurídica Miembro
- ✓ Gerente de Desarrollo Económico Social Miembro
- ✓ Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial Miembro
- ✓ Gerente de Administración Tributaria Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar al **Equipo de Mejora Continua EMC**, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, responsable de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

y de optimizar los Procedimientos Administrativos y Servicios en exclusividad contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos _ TUPA de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, según lo señalado en la Metodología de Simplificación Administrativa aprobada por Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, así como el registro y uso del aplicativo informático del SUT, el que estará integrado de la siguiente manera

INTEGRANTES:

De la Subgerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización

- Subgerente de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización **Responsable del EMC**
- Especialista en Racionalización.
- Especialista en Simplificación Administrativa
- Representante de la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística

De las demás Unidades Orgánicas

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	UNIDAD ORGANICA/OFCINA/AREA
1	JACKELINE MARIA MEDINA LOPEZ	Secretaria General	Oficina de Secretaria General
2	JUAN ALBERTO PAREDES URVIOLA	Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres	Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres
3	CRISTOBAL ISMAEL SOLDEVILLA VELAZCO	(e) COEP	Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres
4	TERESA HIGUINIA ROJAS MESTAS	Secretaria	Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres
5	CARMEN ROSA AROCUTIPA CHAMBILLA	Gerente de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria
6	MIRIAM DIANA MAMANI LUIS	Subgerente de Recaudación Tributaria	Subgerencia de Recaudación Tributaria
7	JUAN FREDDY MACHACA CHIPANA	Subgerente de Fiscalización y Control Tributario	Subgerencia de Fiscalización y Control Tributario
8	MARIANO JORGE ROMAN FUENTES	Ejecutor Coactivo	Subgerencia de Ejecución Coactiva
9	WILLY ROLANDO LINARES ALVAREZ	Subgerente de Abastecimiento y Comercialización	Subgerencia de Abastecimiento y Comercialización
10	NORMA YOLANDA LAYME MAQUERA	Subgerente de Servicios Públicos	Subgerencia de Servicios Públicos
11	ANGEL ORLANDO RODRIGUEZ SAAVEDRA	(e) Coliseo Municipal	Gerencia de Servicios Públicos
12	OLIVIA QUISPE RAMOS	Subgerente de Desarrollo Social	Subgerencia de Desarrollo Social
13	GINA KATHERINE PORTUGAL PUMA	(e) Oficina de Registro Civil	Oficina de Registro Civil
14	FLAVIO HERLY CHOCANO TICONA	(e) Casa de la Cultura	Subgerencia de Desarrollo Social
15	KARLA VIVIANA JIMENEZ PORTALES	Sub gerente	Subgerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial
16	PERCY ADRIEL RAMOS VERA	(e) Área de Servicios Técnicos	Subgerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial
17	MARCELINO LOAVLA MELO	(e) Área de Catastro	Subgerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial
18	YOHUEL EDISON MAMANI QUISPE	Aesor Legal	Subgerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial
19	EDDIER JIMI VARGAS MELO	Coordinador de PROMUVI	PROMUVI
20	CRISTIAN JESUS SANCHEZ ARATIA	Subgerente de Transporte y Seguridad Vial	Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial
21	ROXANA DELIA ZEA CARREON	Aesor Legal	Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial
22	LENIA VANESSA MONTALVO BUTRON	Subgerente Gestión del Medio Ambiente	Subgerencia de Gestión del Medio Ambiente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ARTÍCULO TERCERO: El Equipo de Mejora Continua de Simplificación Administrativa realizará las actividades señaladas en la Metodología de Simplificación Administrativa, en el Manual de Usuarios del Sistema Único de Trámites (SUT) y participación en la implementación del Sistema Único de Trámite (SUT) – Expediente Regular Sin perjuicio de ello, todas las dependencias de la entidad deberán brindar al Equipo de Mejora Continua el apoyo que éste requiera para el cumplimiento de sus fines

ARTÍCULO CUARTO: Los responsables de los procedimientos o servicios en exclusividad de las unidades donde se desarrollará la simplificación administrativa proveerán información específica sobre el procedimiento administrativo a simplificar, participarán en todas las etapas del proceso y ejecutarán las actividades señaladas por el responsable del Equipo de Mejora Continua bajo responsabilidad y sanción administrativa que el caso amerite

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente Resolución a todos los designados conforme a Ley.

ARTÍCULO SEPTIMO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 955-2015-A/MPMN, que conformó el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación y el Equipo de Mejora Continua

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

